

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE SANT LLORENÇ DES CARDASSAR

8464

Aprobación definitiva de modificación del puesto de trabajo 64 de la RPT, que pasa a denominarse “Técnico de deportes y juventud”

Habiendo finalizado el plazo de exposición al público del acuerdo de modificación del artículo 23.4 de las bases de ejecución del presupuesto, acuerdo adoptado inicialmente por el Ayuntamiento en pleno, en sesión de 20 de julio de 2023, y no habiendo sido formulada ninguna reclamación contra el acuerdo de aprobación inicial, éste deviene definitivo, y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del RD2/2004 TR de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica a continuación la modificación realizada:

“Modificar el puesto de trabajo 64 de la RPT, que pasa a denominarse “Técnico de deportes y juventud” asignado con las siguientes tareas:

1. Planificar, organizar y ejecutar las actividades y eventos deportivos municipales de los diferentes núcleos del término municipal: jornadas Deporte Base, cursos, torneos, etc.
2. Supervisar y coordinarse con las escuelas deportivas colaboradoras: fútbol, baloncesto, etc.
3. Programar y organizar los eventos y competiciones deportivas de los distintos núcleos del término municipal, asistiendo a los mismos para controlar su desarrollo.
4. Gestionar las instalaciones deportivas municipales y determinar las necesidades de las mismas, coordinando los horarios para su uso por parte de clubes, actividades municipales, alquileres de usuarios, etc., velando por su adecuado uso, así como supervisando las tareas de mantenimiento y limpieza realizadas en las mismas.
5. Seleccionar, dirigir y supervisar a los monitores deportivos.
6. Llevar el control del presupuesto de los departamentos de Deportes y Juventud.
7. Controlar los albaranes y firmar las facturas del departamento.
8. Tramitar la solicitud de subvenciones y, en su caso, elaborar las memorias justificativas.
9. Prestar atención al público en relación con el departamento.
10. Realizar informes derivados del servicio: viabilidad de nuevas actividades deportivas, evaluación de actividades, memorias de eventos, propuestas diversas, etc.
11. Gestionar las pistas deportivas de los distintos núcleos del término municipal y las aplicaciones informáticas necesarias para su utilización.
12. Asesoramiento técnico y colaboración con los clubs y las entidades deportivas del municipio.
13. Promover en el municipio hábitos saludables.
14. Coordinarse con otros departamentos del Ayuntamiento.
15. Despachar con la concejalía de Deportes y Juventud.
16. Organizar el archivo y la documentación del Punto de Información Joven.
17. Organizar actividades formativas y lúdicas para los jóvenes.
18. Asesoramiento y orientación a asociaciones y otros grupos de jóvenes.
19. Coordinación del departamento y del Proyecto de Dinamización Joven.



20. Participar y colaborar con la Red de Juventud de las Islas Baleares, asistir a las reuniones y participar en las diferentes actividades que puedan organizarse.
21. Coordinarse con los distintos técnicos de INFOJOVE del Instituto Balear de la Juventud.
22. Colaborar con las distintas actividades juveniles correspondientes a las fiestas patronales del municipio.
23. Detectar y analizar las necesidades de niños, adolescentes y jóvenes del municipio.
24. Coordinar equipos de trabajo y supervisar sus tareas.
25. Colaborar con los agentes sociales necesarios para el desarrollo de los proyectos programados o fomentados desde la Concejalía (departamentos municipales, entidades, otras administraciones...).
26. Efectuar cualquier otra tarea propia de su categoría que le sea encomendada y para la que haya sido previamente instruido.”

Sant Llorenç des Cardassar, en la fecha de la firma electrónica (*11 de septiembre de 2023*)

El alcalde
Jaume Soler Pont

